



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 283
Año XXXII
Legislatura VIII
18 de noviembre de 2014

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas parciales presentadas a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón 23688

Enmiendas parciales presentadas a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas 23703



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas parciales presentadas a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón, publicada en el BOCA núm. 250, de 18 de julio de 2014.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 1 de la Proposición de Ley, eliminando el apartado 2 del mismo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 1, sustituir el apartado 3 por el siguiente:

«3. La actualización de los derechos históricos a los que el pueblo aragonés no ha renunciado es legítima de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la vigente Constitución española».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 1 de la Proposición de Ley, sustituyendo «una España unida no ha supuesto» por el siguiente texto: «un Estado Autónomico no puede suponer».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el párrafo primero de la letra a) del apartado 1 del artículo 2 de la Proposición de Ley, suprimiendo el siguiente texto: «, ni de su condición de Reino fundado a título principal de la Monarquía Hispánica».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 2, apartado 1, subapartado a), eliminar «ni de su condición de Reino fundador a título principal de la Monarquía Hispánica».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el párrafo segundo de la letra a) del apartado 1 del artículo 2 de la Proposición de Ley, sustituyendo «la unidad constitucional de España» por el siguiente texto: «asegurar su efectividad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 2, apartado 1, subapartado b), eliminar «actual».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del apartado 1 del artículo 2 de la Proposición de Ley, añadiendo al final del texto por el siguiente texto: «y a la satisfacción de los derechos y las necesidades sociales de quienes viven en Aragón, especialmente de quienes se encuentran en situaciones de exclusión o marginación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del apartado 1 del artículo 2 de la Proposición de Ley, añadiendo al final del texto: «y las aragonesas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra d) del apartado 1 del artículo 2 de la Proposición de Ley, suprimiendo el siguiente texto: «frente a errores, deformaciones o manipulaciones que desvirtúen su naturaleza o significado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 2 de la Proposición de Ley, añadiendo después de «los aragoneses» el siguiente texto: «y las aragonesas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 3 de la Proposición de Ley, sustituyendo «así como con la realidad social, económica y política del momento» por el siguiente texto: «así como en atención a las exigencias y necesidades de las personas que habitan en el mismo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 4 de la Proposición de Ley, añadiendo en cada letra después de «los españoles» el siguiente texto: «y las españolas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 4 de la Proposición de Ley, añadiendo en cada letra después de «aragonés» el siguiente texto: «o aragonesa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 6 de la Proposición de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Son instituciones históricas con proyección de futuro para el gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón las Cortes y la Diputación General, el Justicia y los municipios y comunidades».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 7 de la Proposición de Ley, sustituyendo «son símbolo del rey de Aragón y de la identidad del Reino de Aragón» por el siguiente texto: «son símbolo actual de Aragón, con especial expresión en su bandera».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 7 de la Proposición de Ley, suprimiendo el apartado 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 8 de la Proposición de Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 8, apartado 1, suprimir: «Los derechos históricos del pueblo aragonés tienen su fundamento en la confirmación regia».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 10 de la Proposición de Ley, sustituyendo en todo el artículo, incluida su rúbrica, «el Presidente» por el siguiente texto: «La persona que ostente la Presidencia». Y en el apartado 1, para evitar redundancias, se sustituye «ostenta» por «asume».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 10 de la Proposición de Ley, suprimiendo en todo el artículo «en nombre del Rey».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 10 de la Proposición de Ley, suprimiendo el apartado 4.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 10, apartado 4, suprimir el siguiente texto: «Reina Consorte o Consorte de la Reina, Príncipe o Princesa de Gerona, Infantes de España».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 11 de la Proposición de Ley, suprimiendo en su rúbrica «o el Gobierno».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el título del artículo 11 suprimir «o el Gobierno».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 11, apartado 1, añadir «de Aragón» tras «Diputación General».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 11, sustituir el apartado 2 por el siguiente:

«2. El Presidente de Aragón nombra y dirige la acción del Gobierno bajo el control de las Cortes de Aragón, ante las que responde políticamente, el Justicia y la Cámara de Cuentas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 11 de la Proposición de Ley, sustituyendo «El Presidente» por el siguiente texto: «La persona que ostenta la Presidencia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 11 de la Proposición de Ley, sustituyendo «del Gobierno de Aragón» por el siguiente texto: «de la Diputación General de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 12, sustituir el apartado 2 por el siguiente:

«2. El Justicia ejerce sus funciones en defensa de las libertades y derechos individuales y colectivos de los aragoneses reconocidos en el Estatuto de Autonomía de Aragón y actúa como mediador entre las Instituciones aragonesas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la

siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 12 de la Proposición de Ley, añadiendo después de «los aragoneses» el siguiente texto: «y las aragonesas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 12 de la Proposición de Ley, suprimiendo «Las decisiones (...) del Estado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el título del artículo 13, añadir tras «El Tribunal Superior de Justicia» el siguiente texto: «o Audiencia de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 15 de la Proposición de Ley, añadiendo después de «Aragón en» el siguiente texto: «municipios y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 15, añadir «Municipios y» antes de «Comarcas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del artículo 17 de la Proposición de Ley, añadiendo después de «sentido

histórico de las palabras» el siguiente texto: «y la voluntad del legislador».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 18 de la Proposición de Ley, añadiendo después de «lenguaje jurídico simplificado» el siguiente texto: «y accesible».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 18 de la Proposición de Ley, añadiendo después de «se encomendará a» el siguiente texto: «la Comisión Aragonesa de Derecho Civil o, en su caso, a».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 18 de la Proposición de Ley, sustituyendo «del Gobierno de Aragón» por el siguiente texto: «de la Diputación General de Aragón» y «El Gobierno de Aragón» por el siguiente texto: «La Diputación General de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 18 de la Proposición de Ley, sustituyendo «al Gobierno de Aragón» por el siguiente texto: «a la Diputación General de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 19, apartado 2, sustituir «Los poderes públicos deberán facilitar el acceso gratuito» por el siguiente texto: «Los poderes públicos promoverán el conocimiento del derecho foral y facilitarán el acceso gratuito».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 19 de la Proposición de Ley, añadiendo después de «los ciudadanos» el siguiente texto: «y las ciudadanas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 20 de la Proposición de Ley, sustituyendo «al Gobierno» por el siguiente texto: «a la Diputación General de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del apartado 2 del artículo 20 de la Proposición de Ley, sustituyendo «el Gobierno de Aragón» por el siguiente texto: «la Diputación General de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra d) del apartado 2 del artículo 20 de la Proposición de Ley, sustituyendo «al Gobierno de Aragón» por el siguiente texto: «a la Diputación General de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra f) del apartado 2 del artículo 20 de la Proposición de Ley, sustituyendo «del Gobierno de Aragón» por el siguiente texto: «de la Diputación General de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 21 de la Proposición de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Forman parte del patrimonio inmaterial de Aragón, en lo que a sus derechos históricos se refiere, las culturas jurídica y política históricas, así como la expresión lingüística de esas culturas y las denominaciones tradicionales de sus instituciones, gozando de la máxima protección que esta condición les proporciona.

También forman parte del patrimonio inmaterial la naturaleza, el paisaje y el medio ambiente que conforman el territorio histórico de Aragón, así como las tradiciones, usos y costumbres que han contribuido a modelar el marco jurídico, político y cultural aragonés, incluidas especialmente las lenguas aragonesa y catalana y sus modalidades lingüísticas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 21 bis en la Proposición de Ley, con el siguiente texto:

«Artículo 21 bis. Patrimonio material.

1. Forman parte del patrimonio material de Aragón, en lo que a sus derechos históricos se refiere, y se calificarán, si no lo estuvieran aún, como Bienes de Interés Cultural para asegurar su protección, los restos arquitectónicos y arqueológicos de los bienes inmuebles que hayan desempeñado un papel de relevancia en la historia de Aragón, con especial atención a todos aquellos edificios que hayan servido de sedes de la Diputación General de Aragón, de las Cortes de Aragón o de alguna de las instituciones históricas propias de Aragón.

2. Así mismo, forman parte del patrimonio material, y gozan, por lo tanto, de especial protección, todos los documentos y restos documentales que fueron conservados en el Archivo del Reino de Aragón o en otros archivos históricos, con sede en Aragón o en otros territorios, que se refieran o afecten a Aragón o a sus habitantes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Tras el artículo 21, añadir el siguiente artículo:

«21. Bis. Patrimonio lingüístico.

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón actualizar los derechos históricos de Aragón en materia de lenguas mediante el reconocimiento del aragonés y el catalán como lenguas propias.

2. La Diputación General de Aragón evitará mediante el fomento y la educación, la extinción de la lengua aragonesa, lengua en la que fueron escritos los documentos forales fundacionales, hoy en serio peligro de desaparición.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 22 de la Proposición de Ley, añadiendo después de «difusión» el siguiente texto: «conservación, promoción, dignificación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo tras el artículo 22 con el siguiente título:

«22 bis. Patrimonio cultural en el exterior.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 22 bis introducido en la anterior enmienda, introducir el siguiente apartado:

«1. Corresponde a la Diputación General de Aragón proceder a la identificación y conservación de bienes materiales de especial relevancia para la historia política y jurídica de Aragón, así como identificar y conservar los documentos históricos de especial relevancia política y jurídica para Aragón. Dichos bienes gozarán de especial protección y serán declarados bienes de interés general.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 22 bis, tras el apartado 1 introducido en la anterior enmienda, añadir el siguiente:

«2. La Diputación General de Aragón utilizará todos los bienes a su alcance para la recuperación del Vidal Mayor.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 22 bis, tras el apartado 2 introducido en la anterior enmienda, añadir el siguiente:

«3. Declarar derecho histórico de Aragón el derecho de lograr el retorno a Aragón de todos los bienes culturales que hayan salido de Aragón sin un título válido de propiedad, y los bienes sustraídos durante la guerra civil española.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 22 bis, tras el apartado 3 introducido en la anterior enmienda, añadir el siguiente:

«4. Declarar derecho histórico de Aragón, con carácter específico, el derecho de restituir al Real Monasterio de Santa María de Sijena todos los bienes que hayan salido de él, y específicamente las pinturas murales de su sala capitular.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 22 bis, tras el apartado 4 introducido en la anterior enmienda, añadir el siguiente:

«5. Declarar derecho histórico de Aragón el derecho de lograr la restitución a las instituciones y personas propietarias de los bienes incautados durante la guerra civil española, especialmente de los documentos conservados en el centro documental de la memoria histórica en Salamanca.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 23 por el siguiente texto:
«Se crea la Academia Aragonesa de la Historia, cuyas funciones son profundizar en el estudio de la Historia de Aragón y fomentar su divulgación.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Disposición Adicional Única, apartado 1, añadir «y culturales» tras «bienes artísticos».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la Disposición adicional única de la Proposición de Ley, añadiendo un nuevo apartado 1 bis con el siguiente texto: «1 bis. Así mismo, y en el ámbito de sus competencias, las entidades locales con potestad expropiatoria podrán actuar en defensa de los bienes y archivos que, integrantes de su patrimonio cultural e histórico, hayan salido de su territorio sin un título válido de propiedad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una Disposición adicional primera en la Proposición de Ley, con el siguiente texto:

«Disposición adicional primera. Listado de bienes.

1. La Academia Aragonesa de la Historia elaborará en el plazo de un año, y mantendrá actualizado, un listado de los bienes inmuebles a los que se refiere el apartado 1 del artículo 21 bis, con indicación de si gozan ya de algún tipo de figura de protección o, en su caso, con una propuesta para su adopción.

2. Así mismo, elaborará en el plazo de un año, y mantendrá actualizado, un catálogo de aquellos documentos o restos documentales a los que se refiere el apartado 2 del artículo 21 bis, señalando su ubicación y las condiciones de acceso a los mismos, completándolo con una propuesta para fijar otras condiciones, establecer algún tipo de figura de protección o, en su caso, proceder a su adquisición, traslado o cualquier otro tipo de acción que se considere necesaria para su preservación y conservación, mantenimiento o valoración, así como su difusión, promoción o utilización.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una Disposición adicional segunda en la Proposición de Ley, con el siguiente texto: «Disposición adicional segunda. Identificación y conservación de documentos históricos.

1. La Diputación General de Aragón procederá a la identificación de los documentos históricos de especial relevancia política y jurídica para Aragón, asegurando su conservación y procurando, en su caso, la recuperación de los que se encuentren fuera del territorio de Aragón.

2. Los documentos históricos identificados conforme a lo establecido en el apartado primero de esta Disposición gozarán del régimen de protección que se considere más adecuado a su naturaleza, contenido e importancia, debiéndose declarar Bienes de Interés Cultural, previo informe de la Academia Aragonesa de la Historia, cuando se considere que esa figura es la más indicada para asegurar su protección y difusión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una Disposición adicional tercera en la Proposición de Ley, con el siguiente texto:

«Disposición adicional tercera. Sistema de Archivos de Aragón.

1. La Diputación General de Aragón procederá a la unificación en un único fondo de todos los documentos y restos documentales que fueron conservados en el Archivo del Reino de Aragón. Dicho fondo formará una unidad separada en el Archivo General de Aragón, el cual pasará a denominarse Archivo del Reino y General de Aragón.

2. Aragón gozará de un derecho de participación preeminente en la dirección y gestión del Archivo de la Corona de Aragón, el cual forma parte del Sistema de Archivos de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una Disposición adicional cuarta en la Proposición de Ley, con el siguiente texto: «Disposición adicional cuarta. Memoria histórica.

La Diputación General de Aragón realizará cuantas gestiones sean pertinentes para lograr la restitución a sus legítimos propietarios de los bienes incautados durante la Guerra Civil y la ulterior dictadura por parte de las fuerzas sublevadas y de los posteriores Gobiernos no democráticos, especialmente de los documentos conservados en el Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos, apartado II, sustituir el primer párrafo por el siguiente:

«El objetivo de una ley de actualización de los derechos históricos es tratar de afirmar y proteger la identidad aragonesa. Actualización significa eliminar cualquier reminiscencia de un régimen incompatible con nuestro actual sistema constitucional adaptándose a un nuevo entorno social, y abierto a otras culturas, religiones y etnias en un territorio que en el pasado también fue receptor.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la exposición de motivos, apartado II, segundo párrafo, eliminar «—por glorioso que pueda ser—».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la exposición de motivos, apartado II, tercer párrafo, eliminar el siguiente texto:

«Muchos de estos mitos realizados ocupan el centro de nuestra aproximación al pasado. La confrontación entre la verdad científica y las convicciones sociales no tienen un vencedor claro; es probable que debamos empeñarnos precisamente en suavizar ese enfrentamiento y moderar sus consecuencias.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la exposición de motivos, apartado III, cuarto párrafo, eliminar el siguiente texto: «eligiendo a los diputados a unas Cortes de Aragón que legislan sobre materias de estatuto personal de esencial importancia para su desarrollo como persona».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la exposición de motivos, apartado IV, cuarto párrafo, eliminar el siguiente texto: «El rey es el que confirma el cuerpo legal que origina la constitución del reino de Aragón y la foralidad aragonesa».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la exposición de motivos, apartado IV, quinto párrafo, eliminar tras «privilegios» el siguiente texto: «a los súbditos».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la exposición de motivos, apartado IV, duodécimo párrafo, sustituir «se ha situado en el núcleo de nuestro autogobierno constitucional» por el siguiente texto: «es una particular institución aragonesa situada en el núcleo de nuestro autogobierno constitucional».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la exposición de motivos, apartado VI, párrafo octavo, eliminar el término «súbditos».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la exposición de motivos, apartado VII, párrafo primero, sustituir «En esencia, se trata de ensalzar y defender la cultura histórica y política aragonesa, así como nuestros símbolos» por el siguiente texto: «En esencia, se trata de defender la cultura histórica y política aragonesa».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmiendas parciales presentadas a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Política Territorial e Interior, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite las enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas, publicada en el BOCA núm. 250, de 18 de julio de 2014.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 1 de la Proposición de Ley, sustituyendo «La finalidad de la Ley (...) y racionalidad administrativa» por el siguiente texto: «La finalidad de la Ley es que cualquier persona, con independencia del municipio en el que reside, goce de unos servicios públicos de calidad, para lo que se establecen las normas y criterios que han de garantizar que las entidades locales son capaces de prestar dichos servicios o están en disposición de facilitar su acceso a quien los precise o demande».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 1 de la Proposición de Ley, añadiendo después de «criterios fijados en la misma» el siguiente texto: «y asegurando para ello la necesaria suficiencia financiera».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 1 de la Proposición de Ley, añadiendo un nuevo apartado con el siguiente texto: «En el marco de esta Ley, la Comunidad Autónoma de Aragón profundizará en el proceso de comarcalización, atribuyendo a los municipios y a las comarcas las competencias de las Diputaciones provinciales, debiendo garantizar la financiación y los recursos suficientes para asegurar su correcta prestación por la entidad local».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 2 de la Proposición de Ley, sustituyendo «en permanente deber de colaboración» por el siguiente texto: «, atendiendo para una mejor prestación de sus funciones al necesario deber de colaboración».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 4 de la Proposición de Ley, añadiendo después de «una necesidad» el siguiente texto: «de la ciudadanía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 5 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas dar al apartado 2 la siguiente redacción:

«2. Respecto del criterio de la población se tendrán en cuenta los siguientes tramos de población:

- a) Hasta 1.000 habitantes
- b) Entre 1.001 y 5.000 habitantes y capitales comarcales.
- c) Más de 5.000 habitantes.
- d) Capitales provinciales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 6 de la Proposición de Ley, sustituyendo «la complementaria que» por el siguiente texto: «la obligatoria, que con carácter complementario, ».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

Las Diputadas abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 6, punto 2, que quedaría redactado como sigue:

«El Gobierno de Aragón distribuirá entre las Entidades locales de garantía estatutaria la financiación incondicionada del Estado respetando los criterios y normas establecidos por la legislación estatal. Así mismo, las Cortes de Aragón, anualmente, mediante la Ley de Presupuestos, establecerán los criterios de distribución de la financiación complementaria para una mayor eficacia en el ejercicio de las competencias locales atendiendo a la singularidad de la estructura territorial de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

La Diputada del G.P. Popular
MAR VAQUERO PERIANEZ
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

La Diputada del G.P. del Partido Aragonés
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz adjunto
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 6 de la Proposición de Ley, añadiendo después de «los Presupuestos para» el siguiente texto: «asegurar la suficiencia económica que garantice».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 6 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas añadir un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. Los ingresos a los que se hacen referencia en los apartados 1 y 2 del presente artículo deberán ga-

rantizar el desempeño de las competencias y la prestación de los servicios encomendados por esta ley a las comarcas y municipios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 7 de la Proposición de Ley, añadiendo después de «con participación» el siguiente texto: «activa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 7 de la Proposición de Ley, sustituyendo «y la cultura» por el siguiente texto: «, la cultura, el deporte y el desarrollo socioeconómico».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 9 de la Proposición de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Las entidades locales deberán implementar las medidas precisas para hacer efectiva la participación ciudadana en los asuntos locales, poniendo en marcha mecanismos de fomento de la misma y de comunicación entre los representantes municipales y los vecinos. Así mismo, establecerán las medidas oportunas para garantizar la máxima transparencia de sus instituciones y de los entes y organismos dependientes, de conformidad con lo establecido en esta Ley y en la normativa sobre transparencia y buen gobierno».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 9 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas añadir a continuación de «promover la participación ciudadana» y antes de «en los asuntos locales» lo siguiente: «en la toma de decisiones».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 9 de la Proposición de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Las entidades locales harán uso de las nuevas tecnologías para facilitar la participación de los vecinos en los asuntos públicos, debiendo reservar en su sede electrónica un espacio destinado al fomento de dicha participación. Las comarcas y las provincias facilitarán los recursos tecnológicos, económicos y personales necesarios a los municipios con mayores dificultades para cumplir con estos fines».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del artículo 9 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas la siguiente redacción:

«2. Las entidades locales potenciarán el uso de la tecnología como medio para facilitar la información y participación de los ciudadanos en los asuntos de relevancia pública. Con este objeto se realizarán actuaciones de formación tendentes a garantizar una formación esencial en el uso de las nuevas tecnologías.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 10 de la Proposición de Ley, sustituyendo «Las provincias y comarcas» por el siguiente texto: «Los municipios, las comarcas y las provincias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 11 de la Proposición de Ley, sustituyendo «su comunidad vecinal» por el siguiente texto: «las personas que habitan en el mismo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra n) del apartado 1 del artículo 12 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas añadir a continuación de «para la construcción de nuevos centros docentes» lo siguiente: «públicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra ñ) del apartado 1 del artículo 12 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas añadir al final del texto lo siguiente: «En particular se desarrollarán acciones formativas de los ciudadanos en estas materias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al inciso 5 de la letra H) del apartado 2 del artículo 12 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas la siguiente redacción:

«– Pavimentación de calles.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al inciso 6 de la letra H) del apartado 2 del artículo 12 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas la siguiente redacción:

«– Planificación y desarrollo de los instrumentos urbanísticos necesarios para la obtención del suelo apto destinado a la construcción de vivienda sujetas a algún régimen de protección pública.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el inciso 11 de la letra H) del apartado 2 del artículo 12 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas suprimir lo siguiente: «así como si padecen enfermedades diagnosticadas transmisibles».

MOTIVACIÓN

Esta competencia debe ser atribuida al Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente tanto por la necesidad de desarrollar actuaciones conjuntas en todo el territorio aragonés, en su caso, como por la dotación de medios materiales y personales.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 12 de la Proposición de Ley, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto:

«U) Cooperación al desarrollo.

– Firmar y dotar de contenido a hermanamientos entre el municipio y entidades locales de países en vías de desarrollo o empobrecidos.

– Promover otras formas de cooperación local bilateral con municipios del Sur, como la cooperación técnica y la transferencia de conocimientos entre municipios.

– Promover acciones de educación para el desarrollo dirigidas a la población del municipio.

– Elaborar políticas de cooperación al desarrollo de ámbito municipal.

– Apoyo a las iniciativas ciudadanas de cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria, educación para el desarrollo y comercio justo.

– Impulsar y participar en asociaciones de entidades locales aragonesas con el modelo de los Fondos de cooperación al desarrollo, Comités de Emergencias Humanitarias u otros».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 12 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas añadir una nueva letra u) con la siguiente redacción:

«u) Cooperación al desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 13 de la Proposición de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «La obligación municipal de prestación de los servicios municipales obligatorios es la consecuencia del derecho de quienes habitan en el municipio a recibir y disfrutar esos servicios en unas condiciones de calidad independientes de circunstancias de lugar o tiempo, gozando de prioridad en su financiación y debiendo asegurarse la suficiencia presupuestaria para su prestación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra b) del apartado 2 del artículo 13 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas donde dice «En los Municipios con población superior a 500 habitantes,» debe decir: «En los Municipios con una población comprendida entre los 1.001 y los 5.000 habitantes y las capitales comarcales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra c) del apartado 2 del artículo 13 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas la siguiente redacción:

«c) En los Municipios con una población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado, servicio funerario privado o municipal, protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social, atención inmediata

a personas en situación de riesgo de exclusión social, instalaciones deportivas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del apartado 2 del artículo 13 de la Proposición de Ley, añadiendo el siguiente texto: «instalaciones deportivas de uso público».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del apartado 2 del artículo 13 de la Proposición de Ley, suprimiendo: «privado o municipal».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra d) del apartado 2 del artículo 13 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas, donde dice: «En los municipios con población superior a 50.000 habitantes o capitales de provincia», debe decir: «En las capitales de provincia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 13 de la Proposición de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Las comarcas y, en su caso, las provincias colaborarán en la prestación de los servicios municipales obligatorios, garantizando sobre todo su calidad y la financiación suficiente. Cuando concurriera alguna razón que impidiera o dificultara la prestación por el municipio de esos servicios, la comarca asumirá su prestación en la forma y con las condiciones establecidas en esta Ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al número 5) de la letra A) del apartado 2 del artículo 14 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas la siguiente redacción: «5) Promoción y gestión de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la

siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 14 de la Proposición de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Las comarcas y, en su caso, las provincias colaborarán en el ejercicio de las facultades municipales obligatorias. Cuando concurriera alguna razón que impidiera o dificultara su ejercicio por el municipio, la comarca asumirá el mismo en la forma y con las condiciones establecidas en esta Ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 15 de la Proposición de Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 15 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades adminis-

trativas entre las entidades locales aragonesas donde dice: «será la provincia la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:», debe decir: «será la comarca la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 2 del artículo 15 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas suprimir lo siguiente: «la provincia o por».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 15 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas la siguiente redacción:

«Cuando el municipio justifique ante la Comarca que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión pro-

puesta por la comarca, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 15 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas suprimir lo siguiente: «la provincia o».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 3 del artículo 15 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del apartado 3 del artículo 16 de la Proposición de Ley, suprimiendo el siguiente texto: «y de la provincia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra b) del apartado 3 del artículo 16 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas suprimir lo siguiente: «y de la provincia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distri-

bución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 16 de la Proposición de Ley, sustituyendo «del Consejero» por el siguiente texto: «de la persona titular del Departamento».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 4 del artículo 16 de la Proposición de Ley, suprimiendo el siguiente texto: «la provincia o».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra a) del apartado 4 del artículo 16 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas suprimir lo siguiente: «la provincia o».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 17 de la Proposición de Ley, sustituyendo «la capacidad de gestión municipal y se garantice» por el siguiente texto: «si dispone de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para garantizar su prestación o ejecución adecuada y de calidad, con indicación de las carencias que pudieran impedir su prestación o ejecución y los medios necesarios para cubrirlas o evitarlas, garantizando en todo caso».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra c) del apartado 2 del artículo 18 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas donde dice: «y actuar como administración de apoyo para los municipios de menos de 250 habitantes», debe decir: «y actuar como administración de apoyo para los municipios de menos de 1.000 habitantes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 19 de la Proposición de Ley, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto:

«S) Cooperación al desarrollo.

— Promover formas de cooperación local bilateral con entidades locales del Sur, como la cooperación técnica y la transferencia de conocimientos.

— Promover acciones de educación para el desarrollo dirigidas a la población de la comarca

— Elaborar políticas de cooperación al desarrollo de ámbito comarcal.

— Apoyo a las iniciativas ciudadanas de cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria, educación para el desarrollo y comercio justo.

— Impulsar y participar en asociaciones de entidades locales aragonesas con el modelo de los Fondos de cooperación al desarrollo, Comités de Emergencias Humanitarias u otros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 19 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas añadir una nueva letra s) con la siguiente redacción:

«S) Cooperación al desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 20 de la Proposición de Ley, sustituyendo «la capacidad de gestión comarcal» por el siguiente texto: «si dispone de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para garantizar su prestación o ejecución adecuada y de calidad, con indicación de las carencias que pudieran impedir su prestación o ejecución y los medios necesarios para cubrirlos o evitarlos, garantizando en todo caso la financiación necesaria».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 22 de la Proposición de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Los municipios de menos de 250 habitantes podrán, para el ejercicio de sus competencias, solicitar a la comarca correspondiente el apoyo técnico y administrativo que consideren necesario. Si para la prestación de dicho apoyo fuera necesario utilizar órganos administrativos de la comarca, estos dependerán orgánicamente de la estructura comarcal y funcionalmente del municipio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 22 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas, donde dice: «de menos de 250 habitantes», debe decir: «de menos de 1.000 habitantes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 1 del artículo 22 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas suprimir lo siguiente: «previo informe de la Provincia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 5 del artículo 22 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas donde dice: «de menos de 250 habitantes», debe decir: «de menos de 1.000 habitantes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 23 de la Proposición de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto:

«Los municipios de menos de 250 habitantes que para la prestación de las funciones propias de la

secretaría-intervención se acojan a la administración comarcal de apoyo, podrán quedar exentos de la obligación de sostener el puesto de secretaría-intervención conforme a lo establecido en la legislación de régimen local. Para la prestación de esas funciones de secretaría-intervención, la comarca deberá contar en su estructura de funcionarios con habilitación estatal para la atención de estos municipios, quienes dependerán orgánicamente de la estructura comarcal y funcionalmente del municipio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 3 del artículo 23 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas donde dice «la Comarca y las provincias colaborarán en garantizar» debe decir: «la Comarca colaborará en garantizar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 24 de la Proposición de Ley, suprimiendo el siguiente texto: «a la provincia y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 2 del artículo 24 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas suprimir lo siguiente: «a la provincia y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 25 de la Proposición de Ley, añadiendo al final del mismo el siguiente texto: «sin perjuicio de la progresiva atribución de las competencias de las Diputaciones Provinciales a los municipios y las comarcas, en el marco del proceso de comarcalización existente en la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 26 de la Proposición de Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra a) del apartado 2 del artículo 26 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas suprimir lo siguiente:

«Cuando la Institución provincial detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, incluirá en el plan provincial fórmulas de prestación unificada o supramunicipal para reducir sus costes efectivos, con la conformidad de los municipios y previo informe no vinculante de las comarcas afectadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra e) del apartado 2 del artículo 26 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 27 de la Proposición de Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 27 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas añadir a continuación de «salvo en los casos en los que dichas funciones están atribuidas a las comarcas» lo siguiente: «que será la regla general».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al primer inciso de la letra C) del apartado 2 del artículo 27 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas la siguiente redacción:

«— Mantenimiento y conservación de la red viaria provincial, en tanto se produce su integración en la Red de Carreteras de Aragón de titularidad autonómica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra D) del apartado 2 del artículo 27 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 28 de la Proposición de Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 29 de la Proposición de Ley, sustituyendo «podrá dotar un Fondo Municipal Incondicionado de Aragón» por el siguiente texto: «dotará un Fondo de Cooperación Municipal».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 29 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas donde dice «Anualmente se podrá dotar» debe decir: «Anualmente se dotará».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 29 de la Proposición de Ley, suprimiendo «que podrá recibir también aportaciones de las tres Diputaciones Provinciales,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 29 de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas donde dice «con la finalidad de facilitar los medios de financiación suficientes» debe decir: «que garantizará los medios de financiación suficientes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 29 de la Proposición de Ley, añadiendo un nuevo apartado 1 bis con el siguiente texto: «1 bis. Anualmente se dotará un Fondo de Cohesión Territorial con aportación del Gobierno de Aragón con la finalidad de colaborar financieramente en las inversiones que realicen los ayuntamientos y comarcas para la prestación en condiciones óptimas de los servicios públicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 29 de la Proposición de Ley, sustituyendo «Fondo Municipal Incondicionado de Aragón» por el siguiente texto:

«Fondo de Cooperación Municipal y Fondo de Cohesión Territorial, con una dotación anual para cada uno de ellos no inferior al 0,5% de los ingresos corrientes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Estos Fondos estarán integrados en el Fondo Local de Aragón, recogido en el artículo 114.5 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y tendrán carácter complementario a los recursos ordinarios que se incorporen anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para este Fondo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la Disposición adicional única de la Proposición de Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

Las Diputadas abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Adicional Única en su titulación:
Donde dice: «Competencias distintas de las propias y de las delegadas o encomendadas.»

Deberá decir: «Competencias distintas de las propias y de las delegadas.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

La Diputada del G.P. Popular
MAR VAQUERO PERIANEZ
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

La Diputada del G.P. del Partido Aragonés
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz adjunto
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

Las Diputadas abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Adicional Única, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda local y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

La Diputada del G.P. Popular
MAR VAQUERO PERIANEZ
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

La Diputada del G.P. del Partido Aragonés
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz adjunto
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una Disposición adicional en la Proposición de Ley con el siguiente texto:

«El Gobierno de Aragón procederá, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, a elaborar un informe que determine la deuda histórica contraída con las comarcas aragonesas como consecuencia de la pérdida de poder adquisitivo de estas entidades por no haber procedido a la actualización desde su creación conforme al Índice de Precios al Consumo anual de las transferencias ordinarias para sufragar la financiación del primer bloque de transferencias.

Una vez determinada la deuda, el Gobierno de Aragón implementará las partidas presupuestarias necesarias para proceder al abono de las cantidades adeudadas, para lo cual acordará con las comarcas la forma y los plazos en que se haya de efectuar el mismo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional Segunda en la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas, pasando la actual Disposición Adicional única a numerarse como Disposición Adicional Primera, con la siguiente redacción:

«Segunda.— Supresión de las Diputaciones Provinciales y configuración de Aragón como Comunidad Autónoma uniprovincial.

El Gobierno de Aragón, se dirigirá al gobierno Central, para que en el plazo de tres meses, realice las reformas legislativas oportunas al objeto de que Aragón quede configurada como Comunidad Autónoma uniprovincial, procediendo para ello la supresión de las Diputaciones Provinciales existentes en la actualidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

Las Diputadas abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional, del siguiente tenor:

«Disposición Adicional Segunda: La efectividad de la asunción de competencias por la Comunidad Autónoma en materia de educación, salud y servicios sociales previstas en la Disposición Adicional Decimoquinta y Disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se

adecuará a la modificación de las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

La Diputada del G.P. Popular
MAR VAQUERO PERIANEZ
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

La Diputada del G.P. del Partido Aragonés
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz adjunto
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional Tercera en la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas con la siguiente redacción:

«Tercera.— Garantía financiera de comarcas y municipios.

El Gobierno de Aragón, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, dentro del ámbito de sus competencias iniciará las actuaciones necesarias para garantizar una financiación adecuada y suficiente de las comarcas aragonesas; a su vez en el mismo plazo instará al Gobierno central a realizar todas las actuaciones necesarias para garantizar una financiación adecuada y suficiente de los municipios, que les permita desempeñar, tanto a comarcas como a municipios, sus competencias y prestar a la ciudadanía los servicios que tienen encomendados en adecuadas condiciones de calidad y sostenibilidad financiera.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional Cuarta en la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas con la siguiente redacción:

«Cuarta.— Municipios limítrofes con otras comunidades autónomas.

1. La Diputación General de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, un proyecto de ley que regule las especificidades de aquellos municipios en los que por su situación limítrofe con otras comunidades autónomas sea necesario la adopción de medidas adicionales de inversiones en infraestructuras o la prestación de servicios básicos.

2. La ley que regule las especificidades de esos municipios establecerá las medidas necesarias para garantizar la financiación de las inversiones que se realicen o servicios adicionales que se presten en atención a su situación geográfica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional Quinta en la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas con la siguiente redacción:

«Quinta.— Área Metropolitana de Zaragoza.

1. La Diputación General de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón, en el plazo de meses desde la en-

trada en vigor de esta ley, un proyecto de ley para la constitución y regulación del Área Metropolitana de Zaragoza como entidad local territorial, con personalidad jurídica propia y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. La Ley de Creación del Área Metropolitana de Zaragoza deberá determinar, necesariamente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

a) Su delimitación comarcal, que incluirá los municipios que conforman la actual delimitación comarcal de Zaragoza.

b) Sus órganos de gobierno y administración.

c) Sus competencias, entre las que figurarán, al menos, las que esta norma y el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón atribuyen a las comarcas, así como las de planificación, coordinación o gestión de aquellos servicios que hagan necesaria una actuación de carácter supramunicipal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional Sexta en la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas con la siguiente redacción:

«Sexta.— Mancomunidad Central de Zaragoza.

En tanto no se constituya por ley el Área Metropolitana de Zaragoza serán aplicables a la Mancomunidad Central de Zaragoza todas las previsiones de la presente ley relativas a las comarcas, siempre que resulten acordes con los estatutos y fines de la Mancomunidad Central de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional Séptima en la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas con la siguiente redacción:

«Séptima.— Ley de Capitalidad.

1. La Diputación General de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, un proyecto de Ley de Capitalidad que regulará las especificidades de la ciudad de Zaragoza como capital de Aragón.

2. Para la elaboración de ese proyecto deberá darse participación al Ayuntamiento de Zaragoza que necesariamente elaborará los informes parciales o sectoriales que sean necesarios para su elaboración y que deberá emitir informe sobre el conjunto del texto final propuesto.

3. La Ley de Capitalidad establecerá y garantizará los mecanismos de financiación adecuados y suficientes para la cobertura del coste de la prestación de los servicios y actividades que deriven del carácter de Zaragoza como capital de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Disposición Final Primera de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas añadir

al final del texto lo siguiente: «en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición Final Tercera de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la Disposición final sexta de la Proposición de Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la Disposición Final Sexta de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas añadir la siguiente redacción:

«Sexta.— Modificación del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Comarcalización de Aragón.

Con efectos para las próximas elecciones locales, se da nueva redacción a los siguientes artículos de la Ley:

Artículo 45. El Consejo Comarcal.

1. El gobierno y la administración comarcal corresponden al Consejo Comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros, los cuales serán objeto de elección directa según el procedimiento establecido en el artículo 46.

2. El Consejo Comarcal está integrado por el número de miembros que resulte de la aplicación de la siguiente escala, referida a los residentes de la comarca:

Hasta 10.000 habitantes 19.

De 10.001 a 25.000 habitantes 25.

De 25.001 a 50.000 habitantes 35.

De más de 50.001 habitantes 39.

3. Las partidas destinadas a cubrir gastos para cargos públicos y cargos de confianza no deberán superar el 5% del capítulo I del presupuesto general de la comarca.

Artículo 46. Elección del Consejo Comarcal.

1. Para la elección de los consejeros comarcales será circunscripción electoral la respectiva comarca.

2. Tendrán la condición de electores los mayores de edad que figuren inscritos en el censo electoral de cualquier municipio de la respectiva comarca y estén en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos. Serán elegibles quienes tengan la condición de electores en cualquier municipio de la respectiva comarca y no estén incurso en las causas de inelegibilidad contempladas en la legislación electoral general.

3. Las candidaturas serán propuestas por los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores en los términos previstos en la legislación electoral general. El número de firmas necesario para que las agrupaciones de electores puedan presentar candidaturas se determinará según lo establecido en la legislación electoral general.

4. La convocatoria de las elecciones a los consejos comarcales la realizará la Presidencia del Gobierno de Aragón, haciendo coincidir las fechas y plazos con las de las elecciones municipales.

5. En el plazo de los siete días posteriores a la convocatoria la Junta Electoral de Aragón asignará las distintas circunscripciones electorales comarcales a las Juntas Electorales de Zona para el desempeño de sus funciones.

6. La elección de los consejeros comarcales se desarrollará de manera simultánea a la de los concejales de los municipios, utilizando urnas diferenciadas. Concluida la votación el escrutinio de los consejeros comarcales se efectuará una vez finalizado el de los concejales.

7. La atribución de los consejeros comarcales a cada candidatura se realizará conforme lo establecido en la legislación electoral general, si bien será necesario para ello haber obtenido al menos el 3 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción electoral.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz

JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición Final Séptima de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz

JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición Final Octava de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la Disposición final octava de la Proposición de Ley, añadiendo un primer párrafo con el siguiente texto: «El Gobierno de Aragón presentará a las Cortes de Aragón en el plazo de seis meses un proyecto de Ley de Capitalidad que cuente con el acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

La Disposición Final Novena de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas pasa a ser Disposición Final Séptima.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

La Disposición Final Décima de la Proposición de Ley de distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales aragonesas pasa a ser Disposición Final Octava.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de noviembre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos